Un mes.

Tres id.

Seis id.

Un año.

Suscricion particular al Bolctin oficial.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.



RIs. vn.

8

24

48

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

FUERA FRANCO EL PORTE.

				1	ds. vn.
Un mes.			J.		15
Tres id.	30				40
Seis id		2			80
Un año.					160

## BOLETIN OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Beletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los Editores de los mencionados periódicos. (Reales ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

## ARTICULO DE OFICIO.

## GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 27.

Habiendo desaparecido de la dehesa del Monton de la Tierra de este término, dos yeguas de la ganaderia de D. Martin Cobo, vecino de Arjona, cuyas señas se espresan á continuacion, prevengo á los Alcaldes, dependientes de proteccion y seguridad pública é individuos de la guardia civil de esta provincia, procedan al descubrimiento de las referidas, deteniendolas con las personas en cuyo poder se encuentren y dandome parte de sus resultados. Córdoba 8 de Enero de 1849.—Pedro Galbis.

### Señas de las yeguas.

La una de 5 años, 7 cuartas y 2 dedos, color enteramente negra.

La otra de 3 años, 7 cuartas y 3 dedos, - color negra, calzada de un pie, y ambas her-

Continua el Real decreto sobre una escuela preparatoria para las carreras de Ingenieros civiles y Arquitectos, inserto en los números 3 y 4 de este periódico.

#### CAPITULO SESTO.

#### Disposiciones transitorias.

Art. 50. Los alumnos de primero y segundo año de las escuelas de ingenieros de caminos y de arquitectura, se incorporarán en los respectivos cursos de la preparatoria: los primeros no satisfarán los derechos de matrícula en virtud de haber sido admitidos con esta condicion: los segundos pagarán los que se les ecsije en su establecimiento. Lo mismo harán los que, aprobados en primer año, hubiesen suspendido su carrera, y quisieren en lo sucesivo ser matriculados en el segundo.

Art. 51. Los que con anterioridad hubiesen sido aprobados en los ecsámenes de admision en las escuelas de caminos y de minas,
tendrán derecho á matricularse en el primer
curso de la preparatoria, pagando la matricula;
y los que hubiesen asistido de oyentes á la
primera, tendrán el mismo derecho probando
esta circunstancia, presentando los documentos
de que habla el art. 29, y verificando el ecsamen de las materias que cita el párrafo 4.º
del mismo artículo.

Art. 52. Las admisiones anuales de alumnos en la escuela preparatoria con arreglo à este reglamento, empezarán en Setiembre de 1849.

Madrid 6 de Noviembre de 1848.—Bravo Murillo.

SECURIOR AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PR			STORE NO. OF THE PARTY NAMED IN	The state of the s	
		П			Distract up 1853.
		D. P	NO	C. H. C. FA	Suscricion particular
### 6 - 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2	N. de N.	NOMBRES	el minadores: cion genera	
	de l	e	E S	lor	EN COMBOBA LLEV
	2		S.	es: de	
.or .sto.		ro -	Den e e	al 1.0 las	
AND THE THE PERSON NOT THE PERSON OF THE	Mediano	obi	1 6		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
Un mes.	ian	esa.	CENSURA 1.°	D C	Lu mes. 🖁 .
5 T 6 14 15 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15		lie	· · UR	nst su	
100 1 100 miles and a second an		Sobresaliente.	BC	al al	- bi see
	<b>a</b>	th	EN	nsuras que al D. N. de N. Instruccion	EP/
	Bueno.	Sobresaliente.		que han e N.; 2.º cion públ	PREPARATORIA
	0.	esa	DORE 2.º	Pa	' H
ELA AA ALLA VA CO		lien	ES.	E 19 B	8
Fecha.		THE RESIDENCE	1A	pública.	P
AND THE GIVE	Bu	Bu	1110	Transfer Co	CHARLE OF ENDIN
A LICE OF A COLUMN	Bueno.	Bueno.	MATEMATICAS VADORES.  2.0  3.0	D. N. d	
A LEGISLAND WELL STREET, THE S				de la	5
Las leves predents y moneros que se manden publicar	Bu	Ви	Man Land		s Leves -y las dispendents per established of the last demand of the l
os [l'éctin a oliciales, se han de remitir al Cafa poblico	Bueno	Bueno.	-10	mes	sissing para da
celivo, por cura condedo se pasarán à les Editeres de	1	• aab	CENSU	bash a de s de	s of Can-olicialmente
4 4 54 4 12 tubre de 1845 y -		Back	BC BC	de Signal Signal	de dy Vspirmbre, de 18
	-	Bueno	RA E	e o	> \ \ \ \
	Iediano.	no.	2.°		NO IN OIL
CAPITEL SESTO.			OR L	10 Al que	
	2	В	IBUJO.	Constitutions	NUMERO N DE ALUMNO
Disposiciones Bransitoriae.	Mediano-	Bueno.	3)	7 8	
Art. 50. Los egamnos de primero y neguna-	no	0.		IS ERICH PO	SECONDAL ME TO SECONDAL ME
- sue de les ceruires de journières de catri-	6			rol	Nos
os y de arquitetista, se incorporarán en los	Me	Bueno.	SELO TOP	TE Com a	RO 1.º
ispegtivos cursos ele la preparatorian los pri-	diar	no.	P . A		
peros no satisfarina les derechos de matricula o virtud de habec sido admitidos con esta con-	0	19	CENSUR 1.0	al ab Shipe Go	Habitendo desar
cion: los segundos nagarán los que se les ec-	2	8	A A	- C - C	gons de la gapador
je en su establecim ento. Lo mismo haran	edie	Bueno.	EN I	Bo os Bor e	cino de Arjona, cu
cion: los segundos pagarán los que se les ec- je en su estableció cato. Do mismo harán e que, aprobados en primer ano; hubiesen aspendido su carrera, y quisieren en lo su-	no	0 20	EN LA TR DE FRANCES AFRENA DO  2.0	ies les de la serie	Lingueton, prevengo
. arrae ser matriculados en el segunde.	4	-	TRA DOM	ner	lizin nihanga el 50
Art. 51. Los que con enterioridad hubie- en sido aprobados en los ecsámenes de edmi- sea en las escuelas de caminos y de minus,	Med	Bueno	A TRADECCION	estine Bridge,	Monton de la Tierr goas de la gansder eigo de Arjona, cur tingacion, prevengo de la gaardia cuil de la gaardia cuil con las personas en y dandame pixte d de Enero de O349.
n gido sprobados en los ecsámenes de admi-	ian	no.	30	Tabog Chura	con his personns en
son en las escuelas de commos y de minas, condrán derecho a matricularse, en el primer-	°		oceono Ja	esta escuel nombrados	t dandome parte d
curso do la proparatoria, pagando la matricula;		CO	1	a c a c	E STORY OF THE STORY
los que hubiesen osistido do opentos a la	1		Mate- mati- cas.	do en lo escuela; brados 1	and kind
crimera, tendean el mismo derecho probando	P.	P	100	os	184
esta circunstancia, presentando los documentos la que lenta el art. 29, y verificando el ce-	9	b.	RESULT late- nati- nas. Dibu	a; so	La una do 5
emen de les materies que cita el parralo 1.	P	u.	Dibujo.	os di siei por	color enteramento La otra de 3 color negro, calzad
let mismo urtheula.	B	5		ndo la	color negro, calzad
Act. 52. Las admisiones anuales de glam-	-		Fran- ces.		
o realizable emperaring en Setiambre de 1840.		u.		esd esa rec	Continua el Real
Madrid 6 de Noviembre de 1848 Braya	A	1	teras civiles		paratoria pigu las c
Hurilto.					Arquitectos, mistro v
	and the same of		N. Stewarts of		per fodice.

## FORMULARIO NUMERO 2.º

ESCUELA PREPARATORIA

ADMISION DE 184 Relacion de les denuncies de mines admitides durante el mes de Diciembre de 1818

en la Inspeccion del distrito de Linares, abrasal/Indiente di la provincia de Cor-

Relacion de las censuras que han merecido á su profesor los alumnos de esta clase en el ecsameu de medio año que han practicado en los dias desde el del mes de para acreditar su aprovechamiento en

Lagar del Provendor.

las materias esplicadas.

Comp,"

18000

00000

	NOMBRES.	1050s	CENSURAS EN	id, t Estimated a id:
51	Googles of and	APROVECHAMIENTO.	APLICACION.	APTITUD! C 89 MILL
	D. N. de N.	Sobresaliente.	Buena.	Buena.
	D. N. de N	Bueno.	Buena, politication al	Buend over 10 1 d
	Fecha	ATON 200 Marco (4)	to - ture A entitle	Have saler; que per acuerlo

podition presentarse on la Srig. de la gorporacion donde catarà de manificate, advictiondo que es-

Circular num. 28.

de el corriente ano los ramos que corresporte del profesor con sentente en Tesoro. Notas del director ó su V.º B.º en caso de conformidad.

#### ta poblecion se halla comprendida en la close 3.º cautided scholar of rade universe continues to billines -91 sb 32 sb clerest deerela de FORMULAI do el 17 del mismo en el que solo, se tomano procsimo pasado, Baena 3 de Enero NUMERO 3.9 aup Tal Moi is applied on min

1819: - Lorenco Espinosa, - Estanislas Agui-ESCUELA PREPARATORIA.

ADMISION DE 184

PRIMER CURSO.

que se admittan proponciones que cobren la

habiers nurdado el remaje anterior

Percebos para el Tesoro.

leb sinebierq abladit agantio ofnia Clase de As undamento constitucional de esta villa, &c. to toberred us objection of trade ogett

lar, brio.

Por el arbitrio de 8 mesegn cada arrun-Relacion de las censuras que han merecido los alumnos de esta clase en el cesamen practicado en los dias desde el para acreditar su aprovechamiento en las materias esplicadas durante el curso, siendo ecsaminadores, 1.º: D. N. de N., 2.º D. N. de N., y 3.º D. N. de N., profesores de esta escuela. ilima due sea v se proce-

151	NOMBRES.  D. N. de R. D. N. de N.	2.0 3.0		000 CENS	SURA EN AP  CCSAMINADORI  2.°  Bueno. Bueno.	TITUD.	RESULTADOS  EN  Aprove- chamicn- to,  b p. b. p.		
ille oin	Firma	Fecha and a second	o 60% mad a Alaber observation num 6,22 (closes	Notas	los -	on cada cer	a cl Desord	b. u. « madores.	b. u.  In off  Oup  oup  oup

of arbitito do 6 78, on cada cerdo los -16 antilograp ( ecsaminadores. calle de la Libreria núm: 2.-1819.

cal ab orosol 19 mag of (Se concluirà.) Cordoba: Est. tip. de D. Fausto Carcia Tena,

## INSPECCION DE MINAS DE LA MANCHA.

Circular núm. 26.

Relacion de los denuncios de minas admitidos durante el mes de Diciembre de 1848 en la Inspeccion del distrito de Linares, correspondiente á la provincia de Córdoba.

Fechas.	Nombres.	Mineral.	Parage.	Término.	Denunciadores.
assio m	andminis de és	I STATE OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF	Chaparral de Mendez Verlanga.	ob gid. lah	Bernabe Garcia.  D. Pedro Alvarez y Ca- ñuelo.
27	La Represalia.		Lagar del Proveedor.		D. Dionisio Gonzalez.
id.	Estrella cuatro pertenencias	id.	Cañada de Verlanga.	id.	El mismo y Comp.

Linares 3 de Enero de 1849.-V.º B.º Garcia.-El Srio., Sergio Yegros.

Circular	núm.	23.
1, II Chiai	Ra cr eve.	-

Buena. D. Lorenzo Espinosa, Alcalde constitucional de esta villa, presidente de sa Ayuntamiento.

Hace saber: que por acuerdo de dicho Ayuntamiento se subastan en arrendamiento por todo el corriente ano los ramos que constituyen la contribucion de consumos y que à continuacion aparecerán consignados, señalandose para su primer remate el dia 9 del presente mes, en el que se admitirán proposiciones que cubran la cantidad señalada à cada uno, y para el segundo el 17 del mismo en el que solo se tomarin en consideracion las que cubran la en que hubiere quedado el remate anterior con el aumento de un 10 por 100. OMESION DE 184

#### Vino.

PRIMER CERSO.

del mes de

Derechos para el Tesoro.	7.1	26000
Por el arbitrio de 8 mrs. en cada u	rro	2039

28039

# Aguardiente.

Derechos para el Tesoro	7000
NSURA EN APTITUD.	21000
Aceite.	a, h

生用。	, 101		. 6000
Por	la venta	al por menor	. 0000
n d	h n	flueno, Bueno.	onnibol.
o id	.u .d	Carnes	neno

Derechos para el Tesoro por el degue-

Por el arbitrio de 6 rs. en cada cerdo que se deguelle de 3 @ castellanas ar-

Por el derecho para el Tesoro de las

carnes que se vendan en carnecerias. . 18000 Somesaliente. 66000 Виспо. Jabon blando. 4000 Derechos para el Tesoro.

Votes del director o su V." Las personas que quieran interesarse en la subasta é instruirse del pliego de condiciones podrán presentarse en la Sria. de la corporacion donde estará de manifiesto, advirtiendo que esta poblacion se halla comprendida en la clase 3.ª de la tarifa unida al Real decreto de 26 de Febrero del año prócsimo pasado. Baena 3 de Enero de 1849. - Lorenzo Espinosa. - Estanislao Agui-ESCUELA PREPARATORIA

Circular num. 28.

D. Jacinto Ortega, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa, &c.

Hago saber: que concluido en borrador el repartimiento de la contribucion territorial para el corriente año se halla espuesto al público en esta Sria. por término de 6 dias, contados desde la fecha del presente para la reclamacion de agravios por los interesados tanto vecinos como forasteros que se crean tenerlos, en el bien entendido que trascurrido dicho plazo no se admitirá alguna por legitima que sea y se procederá à su estension en limpio. Y para que nadie alegue de ignorancia se publica y fija el presente en Castil de Campos à 4 de Enero de 1849. Jacinto Ortega. - Antonio Bermudez y Ordonez, Srio.

### ANUNCIO.

En los lagares nombrados Castilpicon y la Cebadera, término de Trassierra, estan de venta para cortar en la menguante del presente mes de Enero 622 matas de castaño en los sitios de la Erilla, Algiber y Valdepalillos. La persona á quien acomode adquirirlas puede servirse acudir à D. José Aviñó, que vive en la calle de la Moreria núm. 6, y le enterará de sus aprecios y condiciones.

Córdoba: Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Librería núm. 2.-1849.

4 8